



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2462

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO Y LA AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2239 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 475.649".

Asunción, 19 de agosto de 2026

VISTO:

Los antecedentes de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 475.649", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DLIC N° 539/2026 de fecha 12 de agosto de 2026., se remite el informe de complementario presentado por el comité de evaluación.

Que, en dicho Informe de Complementario se mencionan los siguientes antecedentes: El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del 20/07/2026, la Resolución por la cual se adjudica la presente licitación, el Memorandum D.A./DOC N° 406/26, por el cual se informa que, al realizar la carga de la adjudicación, se constata que en el informe de evaluación de fecha 20/07/2026, no se contempla el abastecimiento simultáneo. En ese sentido se solicita verificar y subsanar la inconsistencia señalada, a fin de posibilitar la correcta carga de la adjudicación.

Que, teniendo en cuenta las documentaciones mencionadas conforme a lo solicitado, este Comité de Evaluación verificó y constató la inconsistencia señalada. En tal sentido, y considerando el sistema de adjudicación por abastecimiento simultáneo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para los Lotes 17 al 38, se procede a elaborar el complemento del Informe de Evaluación de fecha 20/07/2026. Cabe mencionar que el PBC indica la existencia de 38 lotes en el apartado del abastecimiento simultáneo; no obstante, se constata que en la adenda al PBC, versión N° 5, se procedió a excluir un lote, quedando únicamente 37 lotes, los cuales fueron cotizados y evaluados según los antecedentes administrativos. (Sic)

Que, cabe aclarar que las correcciones introducidas corresponden únicamente a omisiones en el informe anterior y no representan variación alguna en el monto inicialmente adjudicado, manteniéndose vigentes e invariables los demás aspectos no modificados por el presente documento.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: la Abg. Norma Pool y Lic. Carlos Cáceres, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Bioq. Adriana Avalos, Sra. Violeta Vázquez y Sra. Patricia Romero, Representantes por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, han emitido el Informe Complementario de Evaluación (inicio 11/08/2026) (culminación 12/08/2026).

Que, en el INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN el comité recomienda cuanto sigue:
Punto 4. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: Conforme a las Bases y Condiciones del llamado, en el siguiente cuadro se realiza la distribución de los montos a recomendar, de acuerdo al posicionamiento de las ofertas. Se ha requerido la conformidad a los oferentes para la adecuación de sus precios a las menores ofertas, según lo detallado en el apartado 2 del presente informe complementario.

Oferentes	Lote	Ítem	Cantidad Mínima S/PBC	Cantidad Máxima S/PBC	Precio Unitario (IVA Incluido)	Mejor Precio	Acepta Abast	POSICIÓN ABAST	% Abast	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
MACRO SCIENCE S.A.	17	1	1	2	600.000	600.000	MEJOR PRECIO	1	100%	1	2
MACRO SCIENCE S.A.	18	1	1	2	600.000	600.000	MEJOR PRECIO	1	100%	1	2
CHACO INTERNACIONAL S.A.					1.160.000		NO	2	-	-	-
MACRO SCIENCE S.A.	19	1	1	2	600.000	600.000	MEJOR PRECIO	1	100%	1	2
CHACO INTERNACIONAL S.A.					1.160.000		NO	2	-	-	-
MACRO SCIENCE S.A.	20	1	6	12	42.000	42.000	MEJOR PRECIO	1	100%	6	12
CHACO INTERNACIONAL S.A.					80.000		NO	2	-	-	-
GT SCIENTIFIC S.A.					92.000		NO	3	-	-	-
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.					96.000		NO	4	-	-	-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Víctor Bernal, Director General

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2462

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO Y LA AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2239 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 475.649".

Asunción, 19 de agosto de 2026

Oferentes	Lote	Ítem	Cantidad Mínima S/PBC	Cantidad Máxlma S/PBC	Precio Unitario (IVA Incluido)	Mejor Precio	Acepta Abast	POSICIÓN ABAST	% Abast	Cantidad Mínlma	Cantidad Máxima
CHACO INTERNACIONAL S.A.	21	1	25	30	15.700	15.700	MEJOR PRECIO	1	100%	25	30
GT SCIENTIFIC S.A.					129.700		NO	2	-	-	-
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.					135.400		NO	3	-	-	-
SIN OFERTA	22	1	2	5	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	23	1	2	4	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	24	1	1	3	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	25	1	1	2	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	26	1	25	30	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	27	1	25	30	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	28	1	10	20	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	29	1	3	6	216.000	216.000	MEJOR PRECIO	1	100%	3	6
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	30	1	3	6	140.100	140.100	MEJOR PRECIO	1	100%	3	6
SIN OFERTA	31	1	3	6	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	32	1	15	30	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
CHACO INTERNACIONAL S.A.	33	1	5.000	10.000	440	440	MEJOR PRECIO	1	100%	5.000	10.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	34	1	4.000	5.000	290	290	MEJOR PRECIO	1	100%	4.000	5.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	35	1	5.000	10.000	290	290	MEJOR PRECIO	1	100%	5.000	10.000
SIN OFERTA	36	1	1.500	3.000	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	37	1	60	120	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						

Que, en atención a las respuestas brindadas por los oferentes, se determina que la recomendación realizada el día 20/07/2026 permanece invariable, considerando las negativas a la adecuación de los precios a las menores ofertas. En ese sentido, se procede a finalizar este informe con la recomendación final del comité.

Punto 5.- RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: Con base en las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere y recomienda:

- a) **Complementar el informe** de evaluación de fecha 20/07/2026 y ratificar la recomendación de adjudicación de acuerdo con los argumentos expuestos en el presente informe.

Que, por los motivos expuestos, se solicita la Aprobación del Informe Complementario y la Ampliación de la Resolución DGAF N° 2239 de fecha 07 de agosto de 2026., en lo que respecta al abastecimiento simultaneo.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 703, de fecha 14 de agosto de 2026.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2462

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO Y LA AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2239 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" - PLURIANUAL - I.D. N° 475.649".

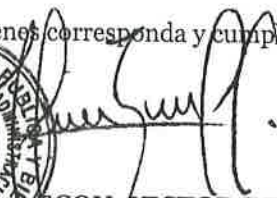
Asunción, 19 de agosto de 2026

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN, correspondiente a la Resolución D.G.A.F. N° 2239, de fecha 07 de agosto de 2026, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 'ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA' - PLURIANUAL - I.D. N° 475.649", conforme a los fundamentos y conclusiones consignados en el citado informe.

Artículo 2°. DISPONER que el Informe Complementario de Evaluación aprobado por la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución D.G.A.F. N° 2239, de fecha 07 de agosto de 2026, como antecedente y complemento de la misma, manteniéndose plenamente vigentes y sin modificación alguna las demás disposiciones de la referida Resolución que no resulten afectadas por el presente acto administrativo

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: <i>Francisco</i> Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS	
FECHA: 19 AGO. 2026	HORA:
N° 26010/25	FIRMA: <i>[Signature]</i>



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" - PLURIANUAL - I.D. N° 475.649.
ASUNTO:	APROBACION DE INFORME Y LA AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2239 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026.
EXP. N°:	260.010/2025

26.010/25

DICTAMEN DOC N° 703/2026

Asunción, 14 de agosto de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DLIC N° 539/2026 de fecha 12 de agosto de 2026.
- Informe de Complementario (inicio 11/08/2026) (culminación 12/08/2026).
- Resolución DGAF N° 2239 de fecha 07 de agosto de 2026.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 -DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través del Memorando DLIC N° 539/2026 de fecha 12 de agosto de 2026., se remite el informe de complementario presentado por el comité de evaluación.

En dicho Informe de Complementario se mencionan los siguientes antecedentes: El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del 20/07/2026, la Resolución por la cual se adjudica la presente licitación, el Memorándum D.A./DOC N° 406/26, por el cual se informa que, al realizar la carga de la adjudicación, se constata que en el informe de evaluación de fecha 20/07/2026, no se contempla el abastecimiento simultáneo. En ese sentido se solicita verificar y subsanar la inconsistencia señalada, a fin de posibilitar la correcta carga de la adjudicación.

Abg. LORENA E. AQUINO M.

Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
ELABORADO POR LA ABG. LORENA E. AQUINO MACIEL.

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Leticia Mejía Ojeda
C. D.O.C. N.º 703/2026
MSP y BS

Página 1 | 4



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" - PLURIANUAL - I.D. N° 475.649.
ASUNTO:	APROBACION DE INFORME Y LA AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2239 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026.
EXP. N°:	260.010/2025

DICTAMEN DOC N° 703/2026

Teniendo en cuenta las documentaciones mencionadas conforme a lo solicitado, *este Comité de Evaluación verificó y constató la inconsistencia señalada. En tal sentido, y considerando el sistema de adjudicación por abastecimiento simultáneo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para los Lotes 17 al 38, se procede a elaborar el complemento del Informe de Evaluación de fecha 20/07/2026. Cabe mencionar que el PBC indica la existencia de 38 lotes en el apartado del abastecimiento simultáneo; no obstante, se constata que en la adenda al PBC, versión N° 5, se procedió a excluir un lote, quedando únicamente 37 lotes, los cuales fueron cotizados y evaluados según los antecedentes administrativos.* (Sic)

Cabe aclarar que las correcciones introducidas corresponden únicamente a omisiones en el informe anterior y no representan variación alguna en el monto inicialmente adjudicado, manteniéndose vigentes e invariables los demás aspectos no modificados por el presente documento.

El Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: la Abg. Norma Pool y Lic. Carlos Cáceres, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Bioq. Adriana Avalos, Sra. Violeta Vázquez y Sra. Patricia Romero, Representantes por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, han emitido el Informe Complementario de Evaluación (inicio 11/08/2026) (culminación 12/08/2026).

En el INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN el comité recomienda cuanto sigue:

Punto 4. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: Conforme a las Bases y Condiciones del llamado, en el siguiente cuadro se realiza la distribución de los montos a recomendar, de acuerdo al posicionamiento de las ofertas. Se ha requerido la conformidad a los oferentes para la adecuación de sus precios a las menores ofertas, según lo detallado en el apartado 2 del presente informe complementario.

Oferentes	Lote	Ítem	Cantidad Mínima S/PBC	Cantidad Máxima S/PBC	Precio Unitario (IVA Incluido)	Mejor Precio	Acepta Abast	POSICIÓN ABAST	% Abast	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
MACRO SCIENCE S.A.	17	1	1	2	600.000	600.000	MEJOR PRECIO	1	100%	1	2
MACRO SCIENCE S.A.	18	1	1	2	600.000	600.000	MEJOR PRECIO	1	100%	1	2
CHACO INTERNACIONAL S.A.					1.160.000		NO	2	-	-	-
MACRO SCIENCE S.A.	19	1	1	2	600.000	600.000	MEJOR PRECIO	1	100%	1	2
CHACO INTERNACIONAL S.A.					1.160.000		NO	2	-	-	-
MACRO SCIENCE S.A.	20	1	6	12	42.000	42.000	MEJOR PRECIO	1	100%	6	12
CHACO INTERNACIONAL S.A.					80.000		NO	2	-	-	-
GT SCIENTIFIC S.A.					92.000		NO	3	-	-	-
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.					96.000		NO	4	-	-	-
CHACO INTERNACIONAL S.A.	21	1	25	30	15.700	15.700	MEJOR PRECIO	1	100%	25	30



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" - PLURIANUAL - I.D. N° 475.649.
ASUNTO:	APROBACION DE INFORME Y LA AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2239 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026.
EXP. N°:	260.010/2025

DICTAMEN DOC N° 703/2026

Oferentes	Lote	Ítem	Cantidad Mínima S/PBC	Cantidad Máxima S/PBC	Precio Unitario (IVA Incluido)	Mejor Precio	Acepta Abast	POSICIÓN ABAST	% Abast	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
GT SCIENTIFIC S.A.					129.700		NO	2	-	-	-
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.					135.400		NO	3	-	-	-
SIN OFERTA	22	1	2	5	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	23	1	2	4	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	24	1	1	3	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	25	1	1	2	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	26	1	25	30	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	27	1	25	30	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	28	1	10	20	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	29	1	3	6	216.000	216.000	MEJOR PRECIO	1	100%	3	6
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	30	1	3	6	140.100	140.100	MEJOR PRECIO	1	100%	3	6
SIN OFERTA	31	1	3	6	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	32	1	15	30	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
CHACO INTERNACIONAL S.A.	33	1	5.000	10.000	440	440	MEJOR PRECIO	1	100%	5.000	10.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	34	1	4.000	5.000	290	290	MEJOR PRECIO	1	100%	4.000	5.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	35	1	5.000	10.000	290	290	MEJOR PRECIO	1	100%	5.000	10.000
SIN OFERTA	36	1	1.500	3.000	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						
SIN OFERTA	37	1	60	120	Desierto Art. 56 Inc. a) de la Ley 7021/22						

En atención a las respuestas brindadas por los oferentes, se determina que la recomendación realizada el día 20/07/2026 permanece invariable, considerando las negativas a la adecuación de los precios a las menores ofertas. En ese sentido, se procede a finalizar este informe con la recomendación final del comité.

Punto 5.- RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: Con base en las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere y recomienda:

- a) Complementar el informe de evaluación de fecha 20/07/2026 y ratificar la recomendación de adjudicación de acuerdo con los argumentos expuestos en el presente informe.

Por los motivos expuestos, se solicita la Aprobación del Informe Complementario y la Ampliación de la Resolución DGAF N° 2239 de fecha 07 de agosto de 2026., en lo que respecta al abastecimiento simultaneo.

Según Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" - PLURIANUAL - I.D. N° 475.649.
ASUNTO:	APROBACION DE INFORME Y LA AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2239 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026.
EXP. N°:	260.010/2025

DICTAMEN DOC N° 703/2026

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción de la Resolución por la cual se APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO Y LA AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2239 de fecha 07 de agosto de 2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PRONASIDA" - PLURIANUAL - I.D. N° 475.649".

ES NUESTRO DICTAMEN.


Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.




Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. DGAF
MSP y BS

